



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM: 18.-
GSB/acc
01-03-23.-



DECRETO EXENTO Nº 257.-

LITUECHE, 01 de Marzo de 2023.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2022-85, denominado **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**.
- La Resolución Exenta Nº 6371/2022.- de fecha 18/07/2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº 88/2022 de sesión ordinaria Nº 40 de fecha 03 de Agosto de 2022 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Alcaldicio Nº 867.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba modalidad de ejecución y nombra al encargado del proyecto.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 04 de agosto del 2022.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut 14.625.067-k.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 868.- de fecha 04 de Agosto del 2022.- que aprueba el contrato.
- El Anexo de Contrato de fecha 13 de Septiembre del 2022.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 1043.- de fecha 14/09/2022.- que aprueba el Anexo de Contrato.
- El Finiquito de Contrato de fecha 31 de Enero del 2023.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 234.- de fecha 21-02-2023.- que aprueba el finiquito de contrato.
- Que con fecha 11 de Enero del 2023.- se solicita al Gobierno Regional la ampliación de plazo para la ejecución del proyecto.
- Que se han realizado diversas observaciones a la solicitud realizada, las cuales se han ido subsanando para poder tener la aprobación de la ampliación.
- Con fecha 16 de febrero del 2023 mediante ordinario Nº 135.- se ingresa un nuevo oficio de ampliación de plazo.
- Con fecha 27 de Febrero del 2023.- mediante oficio 677/2023.- se aprueba la solicitud de aumento de plazo.
- El Contrato de trabajo suscrito con fecha 01 de marzo del 2023.- entre la I. Municipalidad de Litueche y don Nivaldo Antonio Palma Palma, Rut 14.625.067-k.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Nº 740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios Nº 597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio Nº 874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris. El decreto Alcaldicio Nº 1145 de fecha 10/09/2020, que designa subrogancia de Secretario Municipal" El decreto Alcaldicio Nº 1145 de fecha 10/09/2020, que designa subrogancia de Secretario Municipal"

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 01 de marzo del 2023.- entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don Rene Acuña Echeverría. Rut [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro Nº 796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don **Nivaldo Antonio Palma Palma**, Rut [REDACTED] Para la ejecución de los trabajos del Proyecto **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**
2. **DEJASE** establecido que el contrato tendrá vigencia a contar del **01 de marzo del 2023.-** y hasta el **15 de abril del 2023.-**
3. **IMPUTESE** el gasto que demande el presente anexo de contrato al presupuesto municipal vigente.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde

PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (s)
CSM/PVV/RPV/GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

Cardenal Caro 796, Fono: 722209871 www.litueche.cl





CONTRATO DE TRABAJO REGIDO POR EL CODIGO DE TRABAJO

En Litueche, a 01 días del mes de Marzo de 2023, entre la I. Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut [REDACTED] ambos domiciliados en Cardenal Caro 796 comuna de Litueche, por una parte y por la otra don **Nivaldo Antonio Palma Palma**, Rut [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] - Comuna de Litueche, nacionalidad Chilena, fecha de nacimiento 20 de Marzo de 1962. Entre las partes antes individualizadas se suscribe el presente contrato de trabajo para cuyo efecto los contratantes vienen en denominarse "Empleador" y "Trabajador", respectivamente:

- PRIMERO:** El trabajador se compromete y obliga a desempeñar las siguientes labores:
Maestro calificado en la ejecución de la obra del proyecto Línea Tradicional **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**
- SEGUNDO:** El trabajador cumplirá una jornada de **44 hrs. semanales**, las que se distribuirá de **lunes a Viernes**, en horario de: **Mañana: de 08:30 a 13:00 y Tarde: de 14:00 a 17:30 hrs.**
- TERCERO:** La remuneración base del trabajador será de **\$ 650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos) mensual, pagadero en cheque nominativo, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.
- CUARTO:** El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, consistente en el Proyecto **"Mejoramiento Plazas; Las Camelias Y Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, a contar del **01 de marzo de 2023 y hasta el 15 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.**
- QUINTO:** Serán causales de término del contrato, las contenidas en los artículos 159,160 y 161 del Código del Trabajo y las demás normas vigentes sobre la materia.
- SEXTO:** Se deja establecido que el trabajador se obliga a ingresar al servicio el día 01 de marzo de 2023
- SEPTIMO:** El trabajador declara que su régimen previsional y de salud es el siguiente, régimen **AFP PROVIDA**, régimen de salud **FONASA**.
- OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, declarando el trabajador haber recibido en forma satisfactoria y en este mismo acto una copia íntegra del mismo. Las copias restantes quedan en poder del Municipio.
- DECIMO:** La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-
- DECIMO PRIMERO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


NIVALDO ANTONIO PALMA PALMA
Rut 14.625.067-K


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde


PABLO VIAL VERA
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

